

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2024  
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE  
LA COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 140

PUERTO MONTT, 25 de marzo de 2024

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Supremo Nº39 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que designa al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1º Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2º El Decreto Supremo Nº47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos: 15, 26, 29, 30, 32, 36, 37, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 86, 88, 90 y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de Los Lagos.

3º Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo Nº 70.

**RESUELVO**

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2024:

Actividad	Periodo de ejecución
<b>1. Difusión de estándar térmico PDAO.</b>	
Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada <b>(Art. 15).</b>	Enero a diciembre
<b>2. Programa de Recambio de calefactores.</b>	
a. Ejecución y adjudicación llamados Programa de recambio. Al respecto se contempla para el año 2023 la realización de 3 llamados de postulación, para la instalación de estufas a pellet de alta, media y baja potencia térmica <b>(Art. 26).</b>	Marzo a diciembre

b. Proceso de instalaciones y chatarrización <b>(Art. 26 y 29).</b>	Junio a Diciembre
c. Programa de incentivo a la Chatarrización <b>(Art. 29)</b> esta actividad se realiza en conjunto con el recambio de calefactores.	Junio a Diciembre
d. Implementación de un sistema de registro de calefactores y calderas de calefacción de agua caliente de uso domiciliario que utilicen leña <b>(Art. 30).</b>	Junio a Diciembre
<b>3. Mejoramiento a la calidad de la Leña</b>	
a. Coordinación de acciones necesarias para velar por que la comercialización de leña sea formal, reforzando la fiscalización del cumplimiento íntegro de las normas relativas al ejercicio de la actividad <b>(Art. 32).</b>	Abril a septiembre
b. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña <b>(Art. 36 y 37).</b>	Enero a Diciembre
c. Reporte de stock de leña de calidad <b>(Art. 36 y 37).</b>	Abril a septiembre
<b>4. Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA</b>	
a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA <b>(Art. 56)</b> .	Enero a diciembre
b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental <b>(Art. 56).</b>	
<b>5. Gestión de episodios críticos.</b>	
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos <b>(Art. 57, y 70).</b>	Marzo
b. Implementación del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos <b>(Art. 58).</b>	Abril a Septiembre
c. Elaboración y reporte diario de calidad del aire <b>(Art. 61, 62, 63, 64, y 70)</b>	Abril a Septiembre
d. Implementación de plan comunicacional en período GEC <b>(Art. 63)</b>	
e. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en Emergencia. <b>(Art. 65)</b>	Marzo
<b>6. Educación y Sensibilización a la Comunidad.</b>	
a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores. <b>( Art. 72)</b>	Enero a Diciembre
b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña <b>(Art.73)</b>	
c. Programa de Difusión y Educación: - Estrategia Comunicacional -Datos de calidad del aire - Cuenta Pública - Incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales - Promoción de desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire en la zona saturada, en el marco del FPA. <b>(Art.74)</b>	
d. Elaboración de Plan de Acción con actividades SEREMIs de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA <b>(Art. 76).</b>	Marzo
e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable <b>(Art. 77).</b>	Marzo a Diciembre
f. Capacitación calidad del aire en conjunto con Seremi de Gobierno para líderes vecinales <b>(Art. 79).</b>	
g. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA <b>(Art. 80)</b>	Enero a Diciembre

<b>7. Programas Complementarios</b>	
a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan <b>(Art. 86-d)</b>	Enero a diciembre
b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan <b>(Art. 88)</b>	
c. Elaboración de propuesta para financiamiento de medidas, actividades y estudios del Plan <b>(Art. 90)</b>	
d. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas <b>(Art. 91)</b>	Mayo a Diciembre

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



*[Handwritten signature]*

**LILIANA ALARCON VELÁSQUEZ  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

LAV/DAS/

**Distribución:**

- División de Calidad de Aire del MMA
- Archivo